



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0341 del 06/09/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2014-00081-00

INTERLOCUTORIO Nro. 0341
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Motivo: Terminación Proceso
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Guillermo León Valencia Hernández
Radicación: 2014-00081-00
Riofrio, septiembre 6 de 2023

El representante legal judicial de la entidad demandante solicita a través de correo electrónico la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Como quiera que la solicitud es procedente se resolverá favorablemente, ordenándose el levantamiento de la medida cautelar que se decretó.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con el art. 461 del C.G.P., se

R E S U E L V E:

1º. DAR por terminado este proceso ejecutivo con garantía real, adelantado a través de apoderada judicial por el BANCOLOMBIA S.A., contra GUILLERMO LEON VALENCIA HERNANDEZ, C.C. NO. 16.366.792, por pago total de la obligación de conformidad con el art. 461 del C.G.P.

2º. ORDENAR la cancelación de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 384-42258 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, propiedad del demandado, GUILLERMO LEON VALENCIA HERNANDEZ, C.C. NO. 16.366.792; medida comunicada mediante oficios Nros. 1.245 de junio 10 de 2014 y 1.471 de julio 15 de 2014. Líbrese la comunicación respectiva.

3º. ORDENAR el desglose del pagaré Nro. 3265 320037971, a favor del demandado, GUILLERMO LEON VALENCIA HERNANDEZ. Documentos que sirvieron como títulos ejecutivos en este proceso.

4º. Por no existir mérito para continuarlo, se ordena el archivo del presente proceso previa anotación y cancelación en el libro radicator respectivo.

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA Hoy SEPTIEMBRE 7 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 108. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.</p>
--

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5604c81a43c0a289c7e84325cd887be6c7eb4bc4b7e17ea01f6cdb5d10ea255e**

Documento generado en 06/09/2023 09:54:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>